

PKF Noti Tips 19

PKF Carpentieri Colmenares & Asociados

Conocimiento
Local,
Experiencia
Global



Visítanos www.pkfve.com

El contenido de este PKF NOTI-TIPS ha sido compilado y coordinado por el staff profesional de PKF Carpentieri Colmenares & Asociados como un servicio a sus clientes y contiene solamente información general. Se recomienda a sus lectores consultar a sus asesores profesionales antes de tomar cualquier decisión sobre lo publicado en este boletín. El staff profesional de PKF Carpentieri Colmenares & Asociados estará complacido de asesorarlos en este sentido.

Descargo de Responsabilidad Importante

PKF International Limited administra una familia de firmas legalmente independientes y no acepta ninguna responsabilidad por las acciones o inacciones de cualquier miembro individual o firma o firmas corresponsales.

© PKF International Limited

Reservado todos los derechos. Uso Aprobado con Atribución.

“PKF” y el logo PKF son marcas comerciales registradas y utilizadas por PKF Global y las firmas miembros de la Red PKF Global. No pueden ser utilizados por nadie que no sea una firma miembro debidamente autorizada de la Red.

Bienvenidos a nuestro mundo

CONTENIDO

En esta edición del Noti-Tips 19 de diciembre de 2023, de PKF Venezuela nuevamente reúne cambios y enmiendas fiscales notables. PKF es una red global con 400 oficinas, que opera en más de 150 países en nuestras cinco regiones, y sus expertos en impuestos se especializan en brindar servicios de asesoría fiscal de alta calidad a organizaciones internacionales y nacionales en todos nuestros mercados.

Confiamos en que encuentre esta actualización tanto informativa como interesante y comuníquese directamente con el experto en impuestos de PKF si desea analizar más cualquier asunto fiscal o, alternativamente, comuníquese con nosotros.

- **CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BARUTA ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA. GACETA MUNICIPAL ORDENANZA SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO SERVICIOS O DE ÍNDOLE SIMILAR DEL MUNICIPIO BARUTA EXTRAORDINARIO: 368 de fecha 21 de noviembre de 2023 (ver Gaceta municipal AQUÍ <https://bit.ly/4aqRDWD>)**
- **CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO CHACAO ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA. GACETA MUNICIPAL ORDENANZA SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO SERVICIOS O DE ÍNDOLE SIMILAR DEL MUNICIPIO CHACAO EXTRAORDINARIO: 9522 de fecha 14 de noviembre de 2023 (ver Gaceta municipal AQUÍ <https://bit.ly/41tF8FB>)**
- **CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO SUCRE ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA. GACETA MUNICIPAL ORDENANZA SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE INDUSTRIA, COMERCIO SERVICIOS O DE ÍNDOLE SIMILAR DEL MUNICIPIO SUCRE EXTRAORDINARIO: 177-11 de fecha 03 de noviembre de 2023 (ver Gaceta municipal AQUÍ <https://bit.ly/3RM0YAY>)**



Bienvenidos a nuestro mundo

En Vista de la entrada en vigencia de la **Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios** publicada en fecha de 10 de agosto de 2023, en cuya Disposición Transitoria Única se establece que los estados y los municipios deberán adecuar sus instrumentos jurídicos vigentes (Ordenanzas Municipales) en materia de tributos a las disposiciones de la referida Ley, dentro del plazo de noventa (90) días continuos siguientes a la entrada en vigencia de la mencionada Ley, en consecuencia las Alcaldías de los municipios BARUTA, CHACAO y SUCRE, publicaron en sus respectivos portales las Gacetas Municipales que contienen los tabuladores con las nuevas tasas de impuestos a las ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Queremos hacer notar que a la fecha de redactar este Noti-Tips # 19, **el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Economía y Finanzas** y el **Consejo Superior de Armonización Tributaria** no habían publicado el tabulador y las tablas que ordenan los artículos 32, 38, 39 y 49 de la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios.

Por tanto, las Alcaldías arriba señaladas lo que han hecho es adelantarse a la publicación de los tabuladores generales nacionales, esto quiere decir que cuando el Ministerio y el **Consejo Superior de Armonización Tributaria** publiquen las tablas definitivas, las Alcaldías deberán volver a realizar los ajustes pertinentes, según sea el caso.



right people
right size
right solutions